



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 28 DE ENERO DE 1994

Número 22

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de la Consejería de Sanidad, de 18 de enero de 1994, por la que se modifica el anexo de la de 11 de enero de 1991, por la que se aprueba el mapa sanitario de la Región de Murcia.

627

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Tributos
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

Notificación a interesados y contribuyentes que se relacionan.

631

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto. Comunicando archivo actuaciones seguidas en cuanto a la Resolución del contrato de las obras de la rehabilitación de dos viviendas y local social de P.P. en Moratalla.

640

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de diciembre de 1993 relativa a la Modificación del Plan Parcial Industrial la Polvorista, margen izquierdo de Molina de Segura. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 64/91 de Planeamiento.

640

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de diciembre de 1993, relativo a Modificación del P.G.O.U., en las calles Simón García, San José y Joaquín Costa, de Murcia. Expte. 17/93 Planeamiento.

640

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.724/93.	641
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.736/93.	641
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.704/93.	641
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.217/93.	642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.139/93.	642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.138/93.	642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.137/93.	642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.825/93.	643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.893/93.	643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.488/93.	643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.489/93.	643
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.497/93.	644
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.247/93.	644
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.069/93.	644
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.070/93.	644
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 1.299/89.	645
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 213/93.	645
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.413/92.	646
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 344/93.	646
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 1.814/88-L.	647
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 999/92.	647
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.610/93.	648
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.563/93.	648
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.562/93.	648
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.561/93.	648

IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para bar, en calle Mayor, 111, La Alberca.	649
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A. en calle Cura Barqueros, 30, Puebla de Soto.	649
CARTAGENA. Licencia para clínica dental, en Cartagena de Indias, 13, 1.º C.	649
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar-restaurante, en calle Río Edesma, s/n.	649
LIBRILLA. Modificación de la Ordenanza General reguladora de los precios públicos.	649
LORCA. Aprobadas adjudicaciones.	649
JUMILLA. Anuncio de contratación directa para obra de "Climatización de Edificio Municipal".	650
CIEZA. Licencia para cafetería, en Paseo Esparteros.	650
CIEZA. Licencia para almacén para manipulación, envasado y venta de cordelería, en Polígono Industrial "Sierra de Ascoy", parcela B-5 (B).	650
MURCIA. Licencia para café-bar, en Carril del Moruno, 4, Santiago y Zaráiche.	650
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. Molina de Segura. Bases para dos plazas de Técnico Deportivo.	651
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. Molina de Segura. Bases para tres plazas de Peón de Servicios.	654
MURCIA. Gestión Tributaria. Aprobado Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1994.	656

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Hacienda y Administración Pública
 Depósito Legal: MU - 395/1982
 30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

657 ORDEN de la Consejería de Sanidad, de 18 de enero de 1994, por la que se modifica el Anexo de la de 11 de enero de 1991, por la que se aprueba el mapa sanitario de la Región de Murcia.

El Plan de Salud de la Región de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de enero de 1993, prevé en su objetivo 70 la revisión durante 1994 del Mapa Sanitario de la Región de Murcia, con objeto de aproximar la ordenación de las Áreas y Zonas de Salud, la Sectorización del Insalud y el Mapa de Servicios Sociales.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta, como ya señalaba la Orden de 11 de enero, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, que una de las características de la ordenación sanitaria del territorio en su carácter dinámico y flexible, se hace necesario, para una mejor prestación y acercamiento de los servicios sanitarios a los ciudadanos, modificar la actual configuración del Mapa Sanitario en determinados ámbitos territoriales, sin perjuicio de que durante el año 1994 se proceda a su revisión completa y en profundidad, de acuerdo con las previsiones del Plan de Salud de la Región de Murcia.

Por todo ello de acuerdo con las competencias que el artículo 2.3.º de la Ley Regional 2/1990, de 5 de abril, de creación del Servicio de Salud de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

DISPONGO

Artículo primero.

Las Zonas de Salud, que a continuación se relacionan, delimitadas en el Anexo de la Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de enero de 1991 (BORM de 4 de febrero), quedarán como sigue:

AREA I. MURCIA

ZONA DE SALUD Nº 2: ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA

Delimitación:

1) Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente a las secciones censales 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18.

2) Municipio de Murcia correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 7, sección 1.- Pedanías de Barqueros y Cañada Hermosa.

Distrito 7, secciones 24 y 25.- Pedanía de Sangonera la Seca.

ZONA DE SALUD Nº 6: MURCIA/VISTA ALEGRE

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano),

correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 51, y 52. - Barrio de Vista Alegre.

Distrito 4, secciones 17 y 18. - Pedanía de Zarandona.
Distrito 4, secciones 19 y 20. - Pedanía de Santiago y Zaráiche.

ZONA DE SALUD Nº 7: MURCIA/SANTA MARIA DE GRACIA

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 38 y 39. - Barrios de Santa María de Gracia y San Basilio.

Distrito 7, secciones 12 y 13. - Pedanía de Albatalla y Ranero.

ZONA DE SALUD Nº 10: MURCIA/SAN ANDRES

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 10, 11, 12, 13, 18, 21, 22, 24 (excepto manzana 2), 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. - Barrios de San Andrés, San Antón, San Miguel, San Antolín, San Nicolás, San Pedro y Santa Catalina.

Distrito 7, secciones: 14 y 15. - Pedanía de La Arboleja.

ZONA DE SALUD Nº 11: MURCIA/CENTRO

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 19, 20, 23 y 24 (manzana 2). - Barrio de San Miguel (incompleto).

Distrito 2, secciones: 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 32, 33, 34 (excepto manzanas 3 y 4), 35 (excepto manzana 4), 41, 42, 43 y 44. - Barrios de San Miguel (incompleto), La Fama (incompleto), San Lorenzo, San Juan (incompleto), Catedral, San Bartolomé y Santa Eulalia.

ZONA DE SALUD Nº 12: MURCIA/VISTABELLA

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 (manzanas 3 y 4), 35 (manzana 4), 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49 y 50. - Barrios de Vistabella, Polí-

gono la Paz, la Fama (incompleto), Santa Eulalia (incompleto) y San Juan.

ZONA DE SALUD Nº 13: MURCIA/BENIAJAN

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Beniaján, Torreagüera, Los Ramos y San José de la Vega, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 7, 8, 9, 10, 11 y 12.- Pedanía de Beniaján.

Distrito 6, secciones: 13 y 14. Pedanía de San José de la Vega

Distrito 6, secciones: 15, 16, 17 y 18.- Pedanía de Torreagüera.

Distrito 6, secciones: 19, 20 y 21.- Pedanía de Los Ramos.

ZONA DE SALUD Nº 14: MURCIA/ALQUERIAS

Delimitación: Pedanías del término Municipal de Murcia: Alquerías, Zeneta y El Raal, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 22, 23, 24 y 25.- Pedanía de Alquerías.

Distrito 6, sección 26. Pedanías de Zeneta y Cañada de San Pedro.

Distrito 4, secciones: 32, 33, 34 y 35. Pedanía de El Raal.

ZONA DE SALUD Nº 17: MURCIA/BARRIO DEL CARMEN

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21 (manzanas 1, 2 y 15), 22, 23, 24 (manzanas 1 a 41) 25 (excepto manzana 15) y 32.- Barrio del Carmen (incompleto), Buenos Aires (incompleto), Barriomar y San Pío X.

Distrito 7, secciones: 11, 26, 29, 30 y 31 - Pedanía de Aljucer.

ZONA DE SALUD Nº 18: MURCIA/INFANTE

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21 (excepto manzanas 1, 2 y 15), 24 (manzanas 42 a 53), 25 (manzana 15), 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 33. - Barrios Infante Juan Manuel, Buenos Aires (incompleto), Santiago El Mayor, San Pío X (incompleto) y Bº del Carmen (incompleto).

Distrito 5, secciones: 26, 27, 28, 29, 30 y 31.- Pedanía de San Benito (Bº del Progreso y Patiño).

Distrito 6, secciones: 1, 2 y 3. - Pedanía de Los Dolores.

ZONA DE SALUD Nº 23: MURCIA/EL PALMAR

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Pedanías de Sangonera la Verde y El Palmar, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1, 2, 3 y 4.- Pedanía de Sangonera la Verde.

Distrito 5, secciones: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.- Pedanía de El Palmar.

ZONA DE SALUD Nº 24: MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Corvera, Carrascoy, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto, Valladolides y Lo Jurado, Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese, Sucina y Lobosillo, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, sección 1.- Pedanías de Corvera, Carrascoy y Baños y Mendigo.

Distrito 8, sección 2.- Pedanías de Los Martínez del Puerto, Valladolides y Lo Jurado.

Distrito 8, sección 3.- Pedanía de Gea y Truyols y Jerónimo y Avilese.

Distrito 8, sección 4. - Pedanía de Sucina.

Distrito 8, sección 5.- Pedanía de Lobosillo.

AREA II/ CARTAGENA

ZONA DE SALUD Nº 26: CARTAGENA/OESTE

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 24 y 27.

Distrito 8, secciones: 22, 23, 24 y 25.

ZONA DE SALUD Nº 27: CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con el distrito electoral 10, sección 17 (Barriada de San José Obrero).

Diputaciones del término municipal de Cartagena de Canteras, La Magdalena, Perín (excepto La Azohía), Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana), correspondientes a los distritos y secciones siguientes:

Distrito 9, sección 1 (parcial).- Diputaciones de Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana).

Distrito 9 sección 2. - Diputación de La Magdalena.

Distrito 9 sección 3 (parcial).- Diputación de Perín (excepto La Azohía).

Distrito 10 sección 1, 22 y 23. - Diputación de Canteras.

ZONA DE SALUD Nº 28: CARTAGENA/SAN ANTON

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17 y 18. - Barrio de San Antón.

ZONA DE SALUD Nº 29: CARTAGENA/LOS BARREROS

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano)

correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, sección: 11. - Diputación San Félix (excepto la localidad de Los Camachos).

Distrito 10, secciones: 7, 8, 16 y 19. - Barrio de Los Barreros.

Distrito 10 sección 9. - Barriada Cuatro Santos (parcial).

ZONA DE SALUD Nº 30: CARTAGENA/LOS DOLORES

Delimitación: Término municipal de Cartagena, diputaciones de La Aljorra, Santa Ana, Los Médicos y Miranda, así como las localidades de Los Dolores, La Guía, La Baña y el Plan pertenientes a la diputación El Plan; correspondientes a los distritos y secciones electorales siguientes:

Distrito 7, secciones 2 y 8.- Diputación de La Aljorra

Distrito 10, seccion 2.- Diputaciones de Santa Ana y Los Médicos.

Distrito 10, sección 3.- Diputación de Miranda.

Distrito 10, secciones 4, 5, 10 y 11 (Localidad de Los Dolores), secciones 6, 12 y 13 (localidad de Los Gabatos), sección 14 (localidades de Los Gabatos, El Plan y la Gufa) y secciones 15, 18 y 20 (localidad de La Baña), todas ellas pertenecientes a la diputación de El Plan.

ZONA DE SALUD Nº 31: CARTAGENA/ISAAC PERAL

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 5, 6, 7.-Diputación de San Antonio Abad (parcial).

Distrito 8, secciones: 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20 y 21.- Barrio Isaac Peral.

Distrito 10, sección 21.- Bº de Cuatro Santos (parcial).

ZONA DE SALUD Nº 32: CARTAGENA/POZO ESTRECHO

Delimitación: Diputaciones del término municipal de Cartagena de El Albuñón, Pozo Estrecho y La Palma (excepto el caserío de La Aparecida), correspondientes a los distritos y secciones electorales siguientes:

Distrito 7, sección 1.- Diputación del Albuñón.

Distrito 7 secciones 4 y 6.-Diputación de La Palma (excepto La Aparecida).

Distrito 7 secciones 5 y 7.-Diputación de Pozo Estrecho.

ZONA DE SALUD Nº 33: CARTAGENA/ESTE

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1 y 10.

Distrito 3, secciones: 5, 6, 8, 14, 18, 20, 21, 23, 25 y 26.

Distrito 4, secciones: 1, 2, 3, 4 y 5.

Distrito 5, sección: 4.- Diputación del Hondón.

Municipio de Cartagena, caserío de La Aparecida, ad-

crito al distrito 7, sección 4, diputación de La Palma.

ZONA DE SALUD Nº 37: FUENTE ALAMO

Delimitación: Municipio de Fuente Alamo.

ZONA DE SALUD Nº 38: MAZARRON

Delimitación:

1) Municipio de Mazarrón.

2) Municipio de Cartagena, localidades de Isla Plana (diputación de Los Puertos) y La Azohía (diputación de Perín), incluidas en el distrito 9, secciones 1 y 3 respectivamente.

ZONA DE SALUD Nº 41: TORRE PACHECO

Delimitación:

1) Municipio de Torre Pacheco.

2) Municipio de Cartagena, localidad de La Puebla, perteneciente al distrito 7, sección 3, diputación del Lentiscar.

AREA III/ LORCA

ZONA DE SALUD Nº 45: LORCA/CENTRO

Delimitación: Municipio de Lorca correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21 y 22. - Barrios de Parroquias Altas, Santiago, San Mateo, y Urbanización de La Isla-Alameda.

Distrito 2, sección: 3.- Diputación de Cazalla.

Distrito 2, sección: 4.- Diputación de Pulgara y Barrio de Santa Quiteria

Distrito 2, sección: 8.- Diputaciones de Aguaderas y Carrasquilla.

Distrito 2, sección: 9 (excepto la diputación de El Garrotillo).- Diputaciones de Ramonete y Morata.

Distrito 2, sección: 10.- Diputación de Purias.

Distrito 2, sección: 11 (Parcial).- Diputaciones de Es-cucha.

ZONA DE SALUD Nº 46: LORCA/SAN DIEGO

Delimitación: Municipio de Lorca, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 14, 15, 16, 17, 18 y 19. - Barrio San Cristóbal y Urbanización Los Angeles.

Distrito 2, sección: 5. - Diputación de La Tercia.

Distrito 2, sección: 6. - Diputación de Marchena.

Distrito 2, sección: 7. - Diputaciones de La Hoya, Puntarrón y la localidad de Hinojar.

Distrito 2, sección: 14 (parcial).- Diputaciones de la Tova, Fontanares, Humbrías y Jarales.

Distrito 2, sección: 15. - Diputaciones de Torrealvilla, Río, Parrilla y localidades de Barranco Hondo y Ortillo.

ZONA DE SALUD Nº 47: LORCA/SAN JOSE

Delimitación: Municipio de Lorca correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23 y 24. - Barrios de San José y Urbanización La Viña.

Distrito 2, sección: 1. - Diputación de Tiata.

Distrito 2, sección: 2. - Diputación de Campillo.
Distrito 2, sección: 13. - Diputación de Torrecilla y Barrio de San Antonio.

ZONA DE SALUD Nº 48: LORCA/LA PACA

Delimitación: Municipio de Lorca correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, sección: 14. (parcial). - Diputación de Culebrina.
Distrito 2, sección: 16. - Diputación de Zarcilla de Ramos.
Distrito 2, sección: 17. - Diputación de La Paca.
Distrito 2, sección: 18. - Localidades de Doña Inés y Coy.
Distrito 2, sección: 19.- Diputación de Avilés y Zarzadilla de Totana.

ZONA DE SALUD Nº 49: PUERTO LUMBRERAS

Delimitación:

1) Municipio de Puerto Lumbreras.
2) Diputaciones del término municipal de Lorca, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, sección: 11 (parcial). - Diputación de Pozo Higueras.
Distrito 2, sección: 12.- Diputación de Almendricos.
Distrito 2, sección: 14 (parcial).- Diputaciones de Béjar, Nogalte y Zarzalico.

AREA IV/ NOROESTE

ZONA DE SALUD Nº 51: BULLAS

Delimitación:

1) Municipio de Bullas.
2) Localidades del Término Municipal de Cehegín: El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado.

ZONA DE SALUD Nº 55: CEHEGIN

Delimitación: Municipio de Cehegín, excepto las localidades de Valentín, El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado.

AREA VI/ VEGA DEL SEGURA-COMARCA ORIENTAL

ZONA DE SALUD Nº 65: MOLINA DE SEGURA

Delimitación: Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con las secciones censales siguientes: 7, 8, 11, 13, 15, 23 y 26.

Localidades del término municipal de Molina: El Fenazar, Canala, Campo Téjar Alta y Baja, Romeral, Rellano, La Espada, La Albarda, La Hurona, La Hornera y Los Valientes; correspondientes con la sección censal 22.

ZONA DE SALUD Nº 66: MOLINA/LA RIBERA

Delimitación: Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con las secciones censales siguientes: 1, 2,

3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 24.

Localidades del término municipal de Molina: El Llano, Torrealta y Ribera de Molina; correspondientes con las secciones censales 14, 16 y 25.

Artículo segundo.

1. Se suprime la actual Zona de Salud nº 44: Aguilas, y se crean las siguientes:

ZONA DE SALUD Nº 44: AGUILAS/SUR

Delimitación: Municipio de Aguilas (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 16.

ZONA DE SALUD Nº 68: AGUILAS/NORTE

Delimitación:

1) Municipio de Aguilas: casco urbano y las diputaciones de Barranco, Campo, Cope Cocon y Tebar, correspondientes con el distrito 1, secciones: 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17.

2) Municipio de Lorca: Diputación de El Garrotillo, perteneciente al distrito 2, sección 9.

2. Se suprime la actual Zona de Salud nº 60: Abarán y se crean las siguientes:

ZONA DE SALUD Nº 60: ABARAN

Delimitación: Municipio de Abarán.

ZONA DE SALUD Nº 70: BLANCA

Delimitación: Municipio de Blanca.

3. Se suprime la actual Zona de Salud nº 63 Cieza y se crean las siguientes:

ZONA DE SALUD Nº 63: CIEZA/ESTE

Delimitación: Municipio de Cieza correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 8 (parcial), 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Distrito 2, sección 1.

ZONA DE SALUD Nº 69: CIEZA/OESTE

Delimitación: Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 (parcial), 9, 10, 11, 12, 13.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de enero de 1994.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Tributos
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

336 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresada a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar en virtud a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 27 de noviembre, del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo del Regimen Común, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

- a) Recurso de Reposición ante al Servicio Tributario Territorial de Cartagena, o
- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA:

Concepto: "TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS".

Nº LIQUID.	RF*EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1015771368	011510/90	ALCARAZ DIAZ, JOSE ANTONIO D.N.I. 22.911.021 C/CARMEN CONDE,44,7ªA,CARTAGENA	82.698
1015730060	215295/92	JIMENEZ CASTELLANO, ANTONIA D.N.I. 22.863.829 C/POZO ALEDO, SAN JAVIER	80.665
1014245244	003951/90	GARCIA MARTINEZ, ISABEL LUZ D.N.I 22.869.998 C/MAIQUEZ, 8, LOS DOLORES,CARTAGENA.	10.796

Nº LIQUID.	RFºEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1013308047	601644/86	MEDIA SALA, S.A.	680.405
1013309205	601642/86	MEDIA SALA, S.A. C.I.F. A-30614978 MEDIA SALA,LOS BARREROS, CARTAGENA.	680.405
1015768293	011151/90	LAND, EMPRESA CONSTRUCTORA	155.539
1015803413	009820/90	LAND, EMPRESA CONSTRUCTORA C.I.F. A-30113500 C/GRAN VIA,21,11-1,MURCIA.	112.124
1015764602	002833/90	THOMAS CASTRO, JUAN MANUEL D.N.I. 22.974.451 CALLEJON DE SAN CRISPIN,3, CARTAGENA.	4.500
1011857374	111467/91	MARTINEZ MARTINEZ, JULIAN D.N.I. 22.340.460 C/SAN ANTONIO,15,2ºIZQ. YECLA,MURCIA.	3.301
1010751396	108183/91	NAVARRO CALVO,LUIS D.N.I. 37.701.450 C/LAS MORERAS,246,URB. VALDELAGUA SAN AGUSTIN DE GUADALIX, MADRID.	6.185
1015769371	009743/90	PARDO RODRIGUEZ,JUAN D.N.I. 74.585.225 C/ARTERO GUIRAO,27, SAN PEDRO DEL PINATAR.	113.666
1015644473	010307/90	GEOTALASA, S.A. C.I.F. A-28832533 C/JOVELLANOS,6,3ºIZQ,MADRID.	31.012
1014255074	003830/90	PADIAL GALLEGO,FEDERICO D.N.I. 22.948.247 C/REINA VICTORIA,26,4ºA, CARTAGENA.	43.013
1015561600	001781/90	INMOBILIARIA PEÑAPARQUE,S.A. C.I.F. A-02830367 C/ALMAGRO,2,MADRID.	90.419
1015567947	007102/90	LORENZO GARCIA,BENJAMIN D.N.I. 02.462.193 C/SUBIDA PEÑUELA,2, UTRILLAS,TERUEL.	85.568
1014759721	007716/90	TRESSA, S.A. C.I.F. A-28995090 C/DOCTOR ESQUERDO,105,MADRID.	39.005
1015728643	009066/90	PROMOCIONES ILURO,S.A. C.I.F. A-30635379 C/CASTELAR,9,LA UNION,MURCIA.	132.404

Nº LIQUID.	RFºEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1015768943	010894/90	CONESA SAURA,JUAN D.N.I. 22.869.042 C/JORGE JUAN,3,6ºB,CARTAGENA	47.405
1010670371	906209/89	ROS REBOLLO,FRANCISCO D.N.I. 21.9304770 C/CARMEN,41,3ºB,CARTAGENA.	15.705
1009974202	810663/88	TERAN ELICES,JOSE MARIA D.N.I. 00.354.371 C/FORESTA,38,MADRID.	47.591
1002925619	813014/88	GARCIA ALONSO,JUAN MIGUEL D.N.I. 09.687.236 C/JUAN FERNANDEZ,4,2ºB, CARTAGENA.	42.879
1009640233	812348/88	MORENO GARCIA,PEDRO D.N.I. 22.874.377 C/TIRSO DE MOLINA,4,7ºB, CARTAGENA.	43.008
1009075388	916406/89	URBANIZADORA PLAZA,S.A. C.I.F. A-30628101 C/JARA,15,CARTAGENA.	18.236
1009993934	911384/89	RODRIGUEZ GOMEZ,JOSE MIGUEL D.N.I. 76.615.674 C/SAN LEANDRO,2,3ºD,CARTAGENA	69.839
1015718083	905855/89	BUENDIA SANTAMARIA,LEONARDO D.N.I. 74.315.612 C/CONCORDIA,4,1ºIZQ,LOS DOLORES CARTAGENA.	645.815
1015270285	001060/90	INDUSAN,S.L. C.I.F. B-30618151 C/ RAMON Y CAJAL,22, CAMPOS DEL RIO,MURCIA.	152.941
1015808252	011449/90	FONTIMAR,S.L. C.I.F. B-30652010 C/VILLAMARTIN,7,1ºDERECHA, CARTAGENA.	10.582
1015870519	004238/90	LORENTE GONZALEZ,MAGDALENA D.N.I. 22.918.646 C/SOLDADO ROSIQUE,6,5ºB, CARTAGENA.	3.380
1015945547	012507/90	GUTIERREZ PLAZA,FERNANDO ARTURO D.N.I. 00.012.471 AVENIDA ALCALDE DE MOSTOLES, 35,5ºIZQ.MOSTOLES,MADRID.	19.995
1015926805	010673/90	PEREZ ESCOLAR,SALVADOR D.N.I. 01.365.817 C/LAS NAVAS,2,3º, FUENLABRADA,MADRID.	1.589

Nº LIQUID.	RFºEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1015914320	911634/89	RUIZ LIQUETE,JOSEFA D.N.I. 12.754.418 C/ LA OJEDA,23, BOADILLA DEL CAMINO,PALENCIA.	3.130
1015718993	001548/90	MAGAÑA MARTINEZ,JOSE D.N.I. 31.094.201 C/MARIA,230,5ºD, EL FERROL,LA CORUÑA.	190.934
1015917163	211895/92	ROS PEREZ,ENCARNACION D.N.I. 22.962.594 C/ALAMEDA DE SAN ANTON,25,1ºC, CARTAGENA.	48.821
1015792426	004266/90	SANCHEZ CORBALAN,JOSE D.N.I. 22.893.609 C/RAMON Y CAJAL,24,4ºF, CARTAGENA	78.146
1015918731	212864/92	TORRES FERNANDEZ,BERNABE D.N.I. 22.940.393 C/RAMON Y CAJAL,33, CARTAGENA.	12.887
1015778853	007202/90	GARCIA CEGARRA,FULGENCIO D.N.I. 22.941.640 C/CARMEN CONDE,43,5ºC, CARTAGENA.	1.391
1015980508	304329/93	MAESTRE CAÑA,JOSE MARIA D.N.I. 22.887.545 C/CARMEN CONDE,42,6ºC, CARTAGENA.	23.545
1015778443	007182/90	VILLA DATO,JOSE D.N.I. 22.465.995 C/ASDRUBAL,3,9º,PUERTA 42, CARTAGENA.	10.077
1015976775	011390/90	CASTAÑEDA CASANOVA,RICARDO D.N.I. 22.844.934 C/PASEO ALFONSO XIII,26, CARTAGENA.	3.564
1009993364	911652/89	DIAZ NADAL,JOSEFA D.N.I. 22.883.410 C/CRISTOBAL BORDIU,30,6º, MADRID.	10.686
1015899340	211550/92	RUIZ SOLA,CARMEN D.N.I. 22.463.182 CAMPING CARTAGONOVA, CARRETERA DE LA UNION A LOS ALCAZARES. LOS ALCAZARES	10.631
1010525571	104135/91	TORNELL ALEDO,JUAN D.N.I. 22.274.821 C/MAR MENOR,EDIFICIO SAN JAVIER 7ºA, MURCIA	6.185

Nº LIQUID.	RFºEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1011413987	914299/89	INMOBILIARIA PEÑAPARQUE,S.A. C.I.F. A-02830367 C/ALMAGRO,2,MADRID.	456.005
1015892185	300916/93	MAYORDOMO ZAMORA,PEDRO D.N.I. 22.911.145 C/ESCRIVA BALAGUER,26,MURCIA	65.378
1015948131	012553/90	MARIN SINTAS,ARTURO D.N.I. 22.917.674 C/TENA ARTIGAS,10,2ºQ, CASTUERA,BADAJOS.	47.885
1015862295	004265/90	VILLAS DE FUENTE ALAMO,S.A. C.I.F. A-78666823 C/ALCALA DE GUADAIRA,2,10º, MADRID	4.243
1015910328	004527/90	MARTINEZ CABALLERO,JULIO D.N.I. 22.956.240 C/GEMA,25,CARTAGENA.	21.042
1015899590	211550/92	LA ARBOLEDA DEL MAR MENOR,S.L.	890
1015899180	211548/92	LA ARBOLEDA DEL MAR MENOR,S.L. C.I.F. B-30604342 C/VIRGEN DE LA CARIDAD,24, SANTIAGO DE LA RIBERA,SAN JAVIER,	890
1002925619	813014/88	GARCIA ALONSO,JUAN MIGUEL D.N.I. 09.687.236 C/JUAN FERNANDEZ,4,2ºB, CARTAGENA.	42.879
1013638014	910595/89	EXPLORACIONES INDUSTRIALES DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS S.A.	940.025
1013638274	901595/89	EXPLORACIONES INDUSTRIALES DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS S.A. C.I.F. A-78966033 RESIDENCIAL LOS MORALES, BLOQUE 11,3º SOTO DEL REAL,MADRID.	548.817
1015622497	009011/90	REVUELTA GONZALEZ,JESUS MARIA D.N.I. 22.928.323 C/IRIBARREN,22,BARRIO DE PERAL CARTAGENA.	109.669
1015728233	009057/90	COMPANIA GENERAL URBANA C.I.F. A-30605554 PASEO DE LA CASTELLANA,19,MADRID.	5.229
1015724982	010062/90	LOPEZ BARQUEROS,PEDRO D.N.I. 22.940.620 C/ZAFIRO,7,BAJO, URBANIZACION MEDITERRANEO,CARTAGENA.	4.005
1014754642	006653/90	ALONSO PONCELA,ANA ROSA D.N.I. 22.920.639 C/ALAMEDA DE SAN ANTON,5,6º, CARTAGENA.	67.960

Nº LIQUID.	RFºEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1015699832	206755/92	JIMENEZ ESPARZA,JOSE D.N.I.74.324.640 C/MAYOR,MURCIA.	6.845
1015258388	001084/90	HERNANDEZ CAVAS,GINES D.N.I. 22.940.584 C/AIRE,13,CARTAGENA.	10.950
1014420673	005418/90	MARTIN FUENTES,JUAN FRANCISCO D.N.I. 38.376.028 C/MANUEL CARMONA,2,2º, BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD CARTAGENA.	99.630
1010632647	914367/89	CONESA CONESA,ANTONIO MANUEL D.N.I. 22.943.730 C/ASDRUBAL,40,3ºD,CARTAGENA.	28.186
1014611929	916513/89	BERNAL MURCIA,JOSE ANTONIO D.N.I.22.844.994 C/VEREDA SAN FELIX,35,CARTAGENA.	570.505
1015717245	905475/89	VALVERDE SOLANO,AURELIO D.N.I. 22.926.202 C/MONTE SAN JULIAN,52, URBANIZACION MONTE Y SOL, CANTERAS,CARTAGENA.	191.585
1015023981	908965/89	POLO SANCHEZ,JOSE MARIA D.N.I. 15.346.124 C/DEL MAR,29,TORREVIEJA,ALICANTE.	4.393
1015669862	010226/90	MARTINEZ PAGAN,FULGENCIO D.N.I. 22.837.223 C/FENICIA,9,1ºC,CARTAGENA.	66.013
1013223519	107576/91	INICIATIVAS TURISTICAS VULCANO,S.A. C.I.F. A-03326014 C/ISLA DEL CIERVO,S/N, POBLADO DE LOS NIETOS,CARTAGENA.	775.889
1015753534	008603/90	PRODUCCION Y SERVICIOS,S.A.	1.589
1015753954	008605/90	PRODUCCION Y SERVICIOS,S.A. C.I.F. A-79268363 C/ESPEJO,12,MADRID.	1.589
1015421981	212727/92	GARDNER NORMAN,EDWARD 00.734.113 C/PISCIS,64,PINAR DE CAMPOVERDE, PILAR DE LA HORADADA,ORIHUELA,ALICANTE	79.139
1015031635	006583/90	SALINAS SALINAS,SALUSTIANO D.N.I. 22.815.454 C/MAYOR,63,LAS PALAS, FUENTE ALAMO,MURCIA	1.920
1015716327	908583/89	RIVERMAR,S.L.	62.650
1015716167	908583/89	RIVERMAR,S.L. C.I.F. B-30149876 C/EMILIO CASTELAR,44, SAN PEDRO DEL PINATAR	84.980

Nº LIQUID.	RF*EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1015520642	016437/89	CORDOBA FRANCES,JOSE D.N.I. 22.793.204 C/RONDA NORTE,14,MURCIA.	118.903
1015024319	906050/89	BERRUETA ZUBIMENDI,RAFAEL D.N.I. 14.530.129 C/MIRADOR A BILBAO,1, BILBAO.	17.421
1015025156	912037/89	GUTIERREZ MUÑOZ,JULIO ALBERTO D.N.I. 14.933.953 C/BAXIO,1,BLOQUE F, BAJO, BILBAO.	6.920
1015718243	711089/87	SANCHEZ MARTINEZ,MANUEL D.N.I. 22.165.976 BALSAPINTADA, FUENTE ALAMO.	265.638
1015718733	907473/89	NAVARRETE SANTIAGO,FABIAN D.N.I. 26.391.438 C/ALONSO OJEDE,5,POZO ESTRECHO, CARTAGENA.	48.575
1009758305	000151/90	UNDEMUR,S.G.R. C.I.F. G-300048086 C/JACOBO DE LAS LEYES,12,MURCIA.	146.265
1015459614	001775/90	GONZALEZ LOPEZ,JOSE D.N.I. 33.955.685 C/GRAN VIA DE LA MANGA, EDIFICIO COSTA MANGA,2,PORTAL 5, 5ª PLANTA,LA MANGA DEL MAR MENOR CARTAGENA.	2.848
1015627566	001895/90	CANO VILAR,JOSE MARIA D.N.I. 22.889.027 RESIDENCIAL MONTERREY, GRAN VIA DE LA MANGA, LA MANGA DEL MAR MENOR, CARTAGENA.	1.760
1014171704	912671/89	RUFO PEÑARANDA,HIGINIO	1.187
1014171474	912672/89	RUFO PEÑARANDA,HIGINIO D.N.I. 01.696.175 C/MOTILLA DEL PALANCAR,25, MADRID.	12.801
1015910088	811186/88	AZNAR OTON,FRANCISCO JAVIER	114.452
1015910168	811186/88	AZNAR OTON,FRANCISCO JAVIER D.N.I. 22.943.096 C/PRIMAVERA,S/N,CANTERAS, CARTAGENA.	11.886
1015946885	009469/90	GARAY VICENTE,JUAN ANTONIO D.N.I. 22.427.517 C/GENERAL PRIMO DE RIVERA,6,12º MURCIA.	5.620
1015928641	011423/90	MARIN PEDREÑO,FAUSTINO D.N.I. 22.856.505 C/TURIA,1,LOS DOLORES, CARTAGENA.	159.605

Nº LIQUID.	RFºEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1015817084	907743/89	INTAGAR,S.A. C.I.F. A-04522498 AVENIDA DE SANTA BARBARA,34 TOLEDO.	12.365
1015946545	012519/90	PEÑA RODRIGO,JOSE D.N.I. 03.329.285 C/DOMINGO DE PARRAGA,28, MADRID.	29.632
1015805098	008995/90	GARCIA MARCHAN,ANDRES D.N.I. 22.871.694 AVENIDA DE AMERICA,4,3ºD, CARTAGENA.	79.184
1015983842	011661/90	GONZALEZ LOPEZ,FRANCISCO D.N.I. 36.913.452 C/PINTOR BALACA,29,5ºA, CARTAGENA.	14.612
1015931066	010527/90	CONTRERAS CAYUELA,LUIS D.N.I. 22.955.545 AVENIDA REINA VICTORIA,14,ATICO CARTAGENA.	84.781
1015929079	010297/90	MARTINEZ PEREZ,SALVADOR D.N.I. 22.936.309 C/ALAMEDA DE SAN ANTON,23,1ºA, CARTAGENA.	58.738
1015269866	002069/90	FINANCIERA MONTHISA,S.A. C.I.F. A-30013262 PLAZA SANTA ISABEL,4,1ºA, MURCIA.	54.185
1015930898	010515/90	IMPORCAR,S.A. C.I.F. A-78453537 C/MARQUES DE ZAFRA,44 MADRID.	545.105
1004038172	804813/88	PROMOCIONES SIERRA MINERA,S.A. C.I.F. A-30607790 POLIGONO LO TACON, LA UNION.	179.483
1015985017	011671/90	RAMOS CAMIÑA,JOAQUIN D.N.I. 42.981.491 C/GUIPUZCOA,26, BARRIADA CUATRO SANTOS CARTAGENA.	11.287
1015919329	002002/90	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVA BAHIA,S.A. C.I.F. A-30655906 PZ.MIGUEL SANTANA,PORTMAN, LA UNION.	155.934
1015984270	011662/90	GONZALEZ CALVO,EULOGIO ISIDRO D.N.I. 70.232.572 C/VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS,37 AVILA.	11.345
1015718403	808572/88	GRIMANGA,S.A. C.I.F. A-30619225 EDIFICIO MONTERREY, GRAN VIA DE LA MANGA LA MANGA DEL MAR MENOR CARTAGENA.	565.563

Nº LIQUID.	RFºEXPT.	APELLIDOS,NOMBRE D.N.I. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
1015871857	006203/90	ACOSTA HERNANDEZ,RODRIGO D.N.I. 22.907.608 C/ALISIOS,4,URBANIZACION JALOQUE MANZANA 3ª, MOLINOS MARFAGONES CARTAGENA.	39.600
1014746997	007735/90	CASELLES RUIZ,JOSE MANUEL D.N.I. 22.894.594 PLAZA JUAN XXIII,23,12ºC CARTAGENA.	19.655
1014746577	007735/90	CASELLES RUIZ,AMABLE D.N.I. 22.874.128 PLAZA JUAN XXIII,23,12ºC CARTAGENA.	19.655
1015720150	002815/90	GRUPO INMOBILIARIO MAR MEDITERRANEO S.L. C.I.F. B-30652841 PLAZA CASTELLINI,11,1º CARTAGENA.	751.138
1015974360	010766/90	NICOLAS MARTINEZ,SALVADOR D.N.I. 22.952.399 C/JILGUERO,6, POZO ESTRECHO,CARTAGENA.	58.560
1015799671	008998/90	LLAMAS GARCIA,ISABEL D.N.I. 22.915.299 C/SALADO,12,4ºIZQUIERDA, BARRIADA JOSE MARIA DE LA PUERTA CARTAGENA.	93.048
1015916325	006857/90	SOLANO GARCIA,FRANCISCO D.N.I. 22.961.058 C/CAMPOAMOR,54,BAJO,LOS DOLORES CARTAGENA	119.177
1015975447	011051/90	GONZALEZ MARTINEZ,MATIAS D.N.I. 22.891.614 C/PALAMOS,2,LOS DOLORES, CARTAGENA.	11.310
1015939309	012633/90	SOTO SANACHEZ,SALVADOR D.N.I. 22.820.703 C/VIELLA,BARRIADA HISPANOAMERICA LOS DOLORES,CARTAGENA.	71.825
1015931226	010547/90	MAGAÑA BUSUTIL,PABLO D.N.I. 22.926.894 C/MADREPERLA,25,3ªA,CARTAGENA.	128.491
1015258388	001084/90	HERNANDEZ CAVAS,GINES D.N.I. 22.940.584 C/LA PAZ,9,EL PLAN,LOS DOLORES CARTAGENA.	10.950
1014662717	915007/89	RUDIGERIA,ROBERT 00064078 C/QUIJOTE,2,URBANIZACION ESTRELLA DE MAR, LOS URRUTIAS CARTAGENA.	15.721
1015912164	005217/90	AIRE-28,S.A. C.I.F.A-78614054 C/GENERAL ORDOÑEZ,1,ENTRESUELO A, CARTAGENA.	142.805

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

369 **EDICTO. Comunicando archivo actuaciones seguidas en cuanto a la Resolución del contrato de las obras de rehabilitación de dos viviendas y local social de P.P. en Moratalla.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la empresa Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Cuatro Vientos, s/n, de San Ginés (Murcia), la siguiente Orden dictada por esta Consejería:

"Archivar las actuaciones seguidas hasta la fecha en cuanto a la resolución del contrato de ejecución de las obras de rehabilitación de dos viviendas y local social de P.P. en Moratalla, adjudicadas a la mercantil Talleres Pellicer y Construcciones, S.A.

Imputar a la fianza definitiva constituida en su día, según Carta de Pago número 23.351.03/89 de fecha 20.12.89, por importe de 571.353 pesetas, los gastos derivados de las reparaciones llevadas a cabo en las obras y que importan un total de 511.577 pesetas".

Contra dicha Orden podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante este mismo Órgano, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 29 de diciembre de 1993.—El Consejero, **Vicente Blasco Bonete**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

656 **ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de diciembre de 1993 relativa a la Modificación del Plan Parcial Industrial la Polvorista, margen izquierdo de Molina de Segura. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 64/91 de Planeamiento.**

Con fecha 20 de diciembre de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial Industrial "La Polvorista" margen izquierdo de Molina de Segura, promovido por el Ayuntamiento, debiendo de remitir el Ayuntamiento de Molina de Segura a esta Consejería el correspondiente Texto Refundido que incorpore la determinación del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, recogida en la Fundamentación Jurídica Tercera, para su Toma de Conocimiento y Diligenciado, facultándose para ello al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y

134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de enero de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.

655 **ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, relativo a Modificación del P.G.O.U., en las calles Simón García, San José y Joaquín Costa, de Murcia. Expte. 17/93 Planeamiento.**

Con fecha 10 de diciembre de 1993, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma acuerda:

Primero.

Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. en las calles Simón García, San José y Joaquín Costa, de Murcia, sin perjuicio de las sugerencias propuestas por el C.A.O.T.U. en base al informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, que, de ser aceptadas, deberán ser recogidas en texto refundido, del que se dará cuenta —en el plazo máximo de un mes desde la notificación del presente acuerdo— a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra el precedente Acuerdo, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de enero de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.

III. Administración de Justicia

Número 16470

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Berenguer López en nombre y representación de don José Luis Hernández Lara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ministerio de Economía y Hacienda versando el asunto sobre resolución de 27-7-89, sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.724/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16471

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botfa Llamas en nombre y representación de Hierros Meseguer, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo, contra el Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre resolución de 22-3-93, sobre obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.736/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16472

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Concepción Lopez Carrasco en nombre y representación de don Alfredo Martínez Villaescusa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre resolución de 2-3-92 sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.704/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16324

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Mohammed Amamra, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Policía, versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.217/93.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16325

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 29-10-92, expediente 765/92, sobre declaración de necesidad de ocupación y citación para levantamiento de actas previas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.139/93.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16326

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Murciana de Suministros y Contratas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Subdirección General de Recursos, Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la S.S., versando el asunto sobre resoluciones de fecha 10-3-93, expedientes 27.074 y 27.076/91, sobre acta de infracción número 1.403/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.138/93.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16327

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Antonio Alarcón Arnaldos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 19-1-93, expediente 003362/92, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.137/93.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16503

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don José López López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Territorial del INSALUD en Murcia, versando el asunto sobre resolución de 27/4/93, sobre denegación al abono de complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.825/93.

Dado en Murcia, 17 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16504

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio Ibáñez López, en nombre y representación de don José Antonio Aroca Zapata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jefe del Centro de Reclutamiento, Director General del Servicio Militar versando el asunto sobre resolución de 19-10-93, sobre padecimiento de cifosis entre T3-T12 de 51 grados COBB, con acúñamientos vertebrales anteriores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.893/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16521

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Automáticos Alcántara, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional versando el asunto sobre Resolución de 24.2.93, sobre reclamación R-30/834/92 sobre devolución del importe satisfecho por el concepto de licencia fiscal, RD 445/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.488/93.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16522

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Andrés Almela Bermúdez en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministro para las Administraciones Públicas versando el asunto sobre resolución de 2.4.93, expediente ALH/MP 93-424, sobre asignación de un nuevo coeficiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.489/93.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16523

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pablo Escarabajal Carretera en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico versando el asunto sobre resolución de 29-3-93 sobre huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.497/93.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16524

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Julio Vizueté Cano y Antonio Javier Navarro Corchon en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior versando el asunto sobre resolución de 1-9-92, sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.247/93.

Dado en Murcia, 4 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16525

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Enrique Espejo Iglesias, en nombre y representación de ERSHIP, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 21-12-92, número 51/544/92, sobre liquidación de servicios portuarios (tarifa G 3.1).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.069/93.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16526

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Enrique Espejo Iglesias, en nombre y representación de ERSHIP, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución número 51/175/92 de fecha 21 de diciembre de 1992 sobre liquidación de Servicios Portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.070/93.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 270

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.299/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

En autos de juicio de faltas 1.299/89 por la supuesta de hurto, seguidos por Comisaría de Policía; denunciados, Martín Martínez, Julio Gómez Pedreño y Rafael San Bartolomé Pérez, no comparecidos los dos últimos.

Fallo

Condenar a Julio Gómez Pedreño y Rafael San Bartolomé Pérez, como autores de una falta del artículo 587-1.º, del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael San Bartolomé y Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual se conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal.

En Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 256

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 213/1993, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Juan González Madrid y María Dolores Esparza Ros, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 16 de marzo de 1994, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley

Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 15 de abril, y hora de las 10,30 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 18 de mayo y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Porción nueve: Bajo izquierda, portal 1, bloque Norte. Está destinado a apartamento tipo B, distribuido en hall, salón comedor, cocina, dos dormitorios, baño, paso y dos terrazas, con una superficie útil de 56 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de su escalera, foso de ascensor y el bajo derecha de su mismo portal; por la derecha, entrando, con zonas comunes; por la espalda, con el bajo derecha del portal 2 y zonas comunes, y por la izquierda, con zonas comunes y foso de ascensor. Tiene como accesorio: La plaza de garaje número 4, en planta sótano, que ocupa una superficie de 15 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha, con subsuelo de la organización, y por la izquierda, con la plaza de garaje número cinco. La citada finca forma parte del conjunto residencial denominado Altamanga, sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 31.496, folio 24, libro 348, Sección 1ª.

Dado en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 818

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.413/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra Francisco Gómez Meraño, y Juana Soto Gambín y Miguel Mendoza Hernández y Fuensanta Jiménez Palazón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de febrero de 1994, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.202.400 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 18 de abril de 1994, a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 23 de mayo de 1994, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en Plaza de Castilla, s/n., edificio Juzgados Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento: 24590000001413/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición 1ª, de este edicto, la subasta suspendida.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda sita en San Javier (Murcia), Los Alcázares, Avenida de la Libertad, edificio Argentina, 2-F. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 279, folio 91, finca registral número 23.848, inscripción 2ª.

Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez. —El Secretario.

Número 319

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 344/93, promovidos por Uniter-Leasing, S.A. (UNILEASING), representado por el Procurador Dolores Soto Criado, y dirigido por el Letrado Miguel A. Bastida Cortina, contra Sebastián Perona Moreno e Hijos,

S.A., Encarnación Paños Sánchez y Sebastián Perona Moreno, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sebastián Perona Moreno e Hijos, S.A., Encarnación Paños Sánchez y Sebastián Perona Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 145.818 pesetas, importe del principal comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 269

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.814/88-L, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa.

En autos de juicio de faltas 1.814/88-L por la supuesta de daños, seguidos por Comisaría de Policía; denunciado, José Córdoba Pérez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar a José Córdoba Pérez y Fidel García Quesada, como autores responsables de la falta tipificada en el artículo 597 del Código Civil, a la pena de 5.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio a cada uno de ellos, y pago por mitad de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Córdoba Pérez y Fidel García Quesada, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente

con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual se conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal.

En Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 264

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 999/92, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., represenado por el Procurador Julián Martínez García y dirigido por el Letrado Manuel Ramos Morales, contra María Dolores Conesa Verdú y Francisco José Moya Rabadán, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Julián Martínez García, en nombre y representación de la mercantil Banco Exterior de España, S.A., frente a don Francisco José Moya Rabadán y doña María Dolores Conesa Verdú, en rebeldía, declaro la existencia en favor de la actora de la deuda cuyo abono se insta y en consecuencia, condeno solidariamente a los citados demandados a que le abonen la suma de 455.149 pesetas, ya consignada en el Juzgado, más sus intereses legalmente computados desde la fecha de la demanda, ello con expresa y solidaria imposición a los propios demandados del costo del pleito.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16308

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de don Antonio Olit Álvarez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la S.S., versando el asunto sobre Resolución de 15-3-93, expediente 33209/92, sobre acta de liquidación de cuotas número 956/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.610/93.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16309

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Miguel Garrido Bastida, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre Resolución de 22-3-93 sobre duración del servicio militar obligatorio no se computara para devengo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.563/93.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16310

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Agustín Torralba Salinas, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre diferencias retributivas relativas al complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.562/93.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16311

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: que por don Antonio Carrillo Ortiz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre Resolución de 1-3-93, sobre reconocimiento de las diferencias retributivas por el concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.561/93.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

Número 320

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Martínez Saura licencia para apertura de bar (Exp. 4.792/93), en calle Mayor, número 111, La Alberca, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 321

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña M.^a Dolores Gutiérrez Navarro licencia para apertura de salón de juegos recreativos tipo A (Exp. 472/93), en calle Cura Barqueros, número 30, Puebla de Soto, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 322

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Julián A. Rodríguez Tejada (Exp. 258/93 MJ) licencia para instalación de clínica dental, en Cartagena de Indias, 13, 1.º C.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 24 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 323

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Miguel López Pardo y otros, C.B., licencia para la ampliación y reforma de un bar-res-

taurante, en calle Río Edesma, s/n., en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 27 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 359

LIBRILLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza General reguladora de los precios públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones, haciéndose constar, tal como establece el número 3 del precepto citado, que si durante el indicado plazo no se formula reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Librilla a 3 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 361

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose aprobado en Comisión de Gobierno Municipal de 17 de diciembre último la adjudicación mediante concierto directo de un sistema de información geográfica para el Ayuntamiento de Lorca, por presupuesto de 10.000.000 de pesetas y el de adquisición de componentes informáticos para ampliación del sistema informático de urbanismo, por presupuesto total de 2.000.000 de pesetas, se pone de manifiesto tales expedientes y pliegos de condiciones en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las correspondientes ofertas económicas antes de las doce horas del próximo viernes día 28 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 816

JUMILLA

Anuncio de contratación directa para obra de "Climatización de Edificio Municipal"

B A S E S

Primera.—Queda expuesto al público por ocho días, el proyecto técnico para la obra de "Climatización de Edificio Municipal", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Joaquín Caravaca Espín, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 11 de enero actual.

Segunda.—Asimismo, queda expuesto al público por ocho días, el Pliego de Condiciones y el expediente administrativo, calificado de urgente, por acuerdo de la propia Comisión de Gobierno en idéntica fecha, para contratar directamente la ejecución de dichas obras, que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones, con las reservas establecidas en el artículo 122, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1.—Objeto.—Climatización de edificio para servicios municipales, sito en Ramón y Cajal, 12, siendo el tipo de licitación, de 13.793.725 pesetas.

2.—Plazo de ejecución de las obras.—Tres meses, desde la firma del contrato, estableciéndose el plazo de garantía en un año.

3.—Las proposiciones se presentarán, a la baja, en Secretaría General, de 9 a 14 horas, durante los días posteriores a la inserción del presente anuncio en este diario, según el modelo al final inserto.

4.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar al siguiente día hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Si dichos plazos expirasen sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

5.—En la Secretaría General del Ayuntamiento están de manifiesto los Pliego de Condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente.

6.—Garantía definitiva.—Se constituirá por el cuatro por ciento del remate.

7.—Están cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Jumilla, 12 de enero de 1993.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para "Climatización de oficinas anexas al edificio del Ayuntamiento"

Don..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con..., se compromete a llevar a cabo la obra de "Climatización de oficinas anexas al edificio del Ayuntamiento" en la cantidad de...

Haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Número 814

CIEZA

EDICTO

Por don Pascual Real Avellaneda se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de cafetería, con emplazamiento en Paseo Esparteros, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 21 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 815

CIEZA

EDICTO

Por Hilaturas Perío, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de almacén para manipulación, envasado y venta de cordelería, con emplazamiento en Polígono Industrial "Sierra de Ascoy", parcela B-5 (B), de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 21 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 813

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Jover Meseguer licencia para apertura de café-bar (Exp. 4.834/93), en Carril del Moruno, número 4, Santiago y Zaraiche, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 171

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**MOLINA DE SEGURA**

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Técnico Deportivo vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1993

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Técnico Deportivo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Molina de Segura, vacantes en la plantilla del personal laboral e incluidas en la Oferta de Empleo de 1993.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.—Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta.—Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el

"Boletín Oficial del Estado", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentarán en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.—Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sexta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El del Instituto Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

Vocal Secretario:

El del Instituto Municipal de Deportes o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

El Jefe del respectivo servicio.

El Delegado de Personal o, en su caso, un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

bros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirlas cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.—Baremo de méritos.

Todos los méritos valorados deberán estar debidamente acreditados y tener relación directa con las funciones propias del Cuerpo o categoría profesional objeto de la convocatoria.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso. Asimismo, no serán considerados a efectos de valoración, aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

No se considerarán periodos de servicios simultáneos prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Méritos valorables:

A) Por haber desempeñado funciones en igual Cuerpo o categoría profesional, como Técnico Deportivo en actividades polivalentes, hasta la fecha de publicación de la convocatoria en cualquier Administración Pública y Organismos Autónomos dependientes de ésta, se asignará 0,10 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por haber desempeñado funciones análogas en igual categoría profesional, como Técnico Deportivo en una sola actividad, hasta la fecha de publicación de la convocatoria en cualquier Administración Pública y Organismos Autónomos dependientes de ésta, se asignará 0,05 puntos por mes de servicio prestado hasta un máximo de 1,5 puntos.

C) Por estar en posesión de otra titulación académica distinta de la requerida para participar en la convocatoria, relacionada con el área de reconocimiento del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

D) Por estar en posesión de titulación de Entrenador Superior (título expedido por Federaciones Deportivas Nacionales) y por estar en posesión del título de Animador Deportivo (curso de más de 200 horas y título expedido por la

Dirección General de Juventud y Deportes de la C.A. de la Región de Murcia), 0,75 puntos por título.

Por estar en posesión de titulación de Entrenador Regional o nivel 2 (títulos expedidos por las Federaciones Deportivas Territoriales o Nacionales), 0,50 puntos por título.

Por estar en posesión de titulación de Monitor Deportivo o de nivel básico (títulos expedidos por las Federaciones Deportivas Territoriales o Nacionales), 0,25 puntos por título.

La puntuación máxima obtenida por este apartado no sobrepasará los 3 puntos.

E) Por cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza o formación, así como los cursos, cursillos, clinics o similares promovidos por las Federaciones Deportivas y en los que se haya expedido diploma o certificado. Se valorará según su duración de las siguiente forma:

—Más de 25 horas o más de 3 días: 0,30 puntos.

—Menos de 25 horas o hasta 3 días: 0,20 puntos.

La puntuación máxima obtenida por este apartado no sobrepasará los 2 puntos.

La experiencia se acreditará con copias autenticadas de contratos diligenciados por el I.N.E.M., así como las copias autenticadas de los TC.1 y TC.2 correspondientes a los mismos. La titulación se acreditará con copias autenticadas de los títulos.

Octava.—Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

1.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistente en una prueba tipo test de 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre todos los temas del programa anexo a esta convocatoria, a responder en un tiempo máximo de 1 hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar también por escrito en un periodo máximo de una hora un tema señalado por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria y referido a la parte específica del mismo.

Tercer ejercicio: Escrito, consistirá en la resolución en un espacio de tiempo de 2 horas de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a tareas correspondientes a las plazas que se convocan.

3.—Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, garantizándose, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos, siendo calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las pun-

tuciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

4.—Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con las medias aritméticas de la fase de oposición sin que en ningún caso la puntuación de la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

5.—Periodo de prueba y función de la plaza.

a) El aspirante contratado quedará sometido a un periodo de prueba de tres meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las funciones serán las propias de la plaza y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

Novena.—Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento al señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en el Instituto Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.—Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Presidente del I.M.D.D.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Decimoprimer.—Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley anteriormente citada.

Molina de Segura, septiembre de 1993.—El Presidente del Instituto Municipal de Deportes.

A N E X O

I. Parte general

T e m a s

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

3.—Organización territorial del Estado.

4.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

5.—Régimen local español. Principios constitucionales.

6.—El municipio. El término municipal. La población, el empadronamiento. Organización municipal y competencias.

7.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo: fases.

II. Parte específica

1.—La Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.—La natación escolar.

3.—Baloncesto: Fundamentos técnicos y táctica.

4.—Balonmano: Fundamentos técnicos y táctica.

5.—Voleibol: Fundamentos técnicos y táctica.

6.—Natación: Fundamentos técnicos.

7.—Atletismo: Fundamentos técnicos de los lanzamientos.

8.—Actividades deportivas para adultos.

9.—Actividades deportivas para la tercera edad.

10.—Teoría básica del entrenamiento.

11.—Evaluación del deportista.

12.—Deporte en la edad escolar y su organización en un municipio de más de 30.000 habitantes.

Número 170

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**MOLINA DE SEGURA****Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Peón de Servicios vacantes en la plantilla del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1993****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Peón de Servicios del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Molina de Segura, vacantes en la plantilla del personal laboral e incluidas en la Oferta de Empleo de 1993.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el desempeño de sus funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.—Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un periodo de prue-

ba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta.—Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentarán en sobre cerrado, la documentación de la fase del concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.—Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sexta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El del Instituto Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

Vocal Secretario:

El del Instituto Municipal de Deportes o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

El Jefe del respectivo servicio.

El Delegado de Personal o, en su caso, un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos o expertos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.—Baremo de méritos.

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1.—Por experiencia en puesto similar en otras Administraciones Públicas, 0,1 punto por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por experiencia en puesto similar en el Instituto Municipal de Deportes, 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3.—Por experiencia en puesto similar en empresas privadas, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de perfeccionamiento profesional promovidos por organismos de titularidad pública, 0,5 puntos a juicio del Tribunal.

La experiencia se acreditará con copias autenticadas de contratos diligenciados por el INEM, así como las copias autenticadas de los TC.1 y TC.2 correspondientes a los mismos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los

méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Octava.—Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

1.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en un dictado y resolución de dos problemas aritméticos relacionados con el área de estudios de la titulación exigida.

Segundo ejercicio: Práctico, consistirá en la resolución de un supuesto que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo relativo a tareas de mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tercer ejercicio: Consistirá en responder a veinte preguntas tipo test que el Tribunal formulará del programa anexo a esta convocatoria.

3.—Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, garantizándose, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos, siendo calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

4.—Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con las medias aritméticas de la fase de oposición sin que en ningún caso la puntuación de la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

5.—Periodo de prueba y función de la plaza.

a) El aspirante contratado quedará sometido a un periodo de prueba de tres meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las funciones serán las propias de la plaza y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

Novena.—Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento al señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en el Instituto Municipal de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.—Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Presidente del I.M.D.D.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Undécima.—Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley anteriormente citada.

Molina de Segura, septiembre de 1993.—El Presidente del Instituto Municipal de Deportes.

A N E X O

Programa para el tercer ejercicio

T e m a s

- 1.—La Constitución Española de 1978. Idea general.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. Idea general sobre la organización de los poderes del Estado.
- 3.—La Región. Organización y funciones básicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4.—El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.
- 5.—El municipio. El término municipal. La población.
- 6.—La Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Competencias de las Administraciones Locales.
- 7.—Las instalaciones deportivas municipales del término municipal de Molina de Segura.
- 8.—Mantenimiento básico de instalaciones deportivas. Ideas generales.

Número 326

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 13 de enero de 1994, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1994.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 13 de enero de 1994.—El Alcalde, José Méndez Espino.